

1. ¿Qué es ICA?

La sigla ICA corresponde al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, este es un tributo de carácter municipal que grava la realización de actividades industriales, comerciales y/o la prestación de servicios dentro de la jurisdicción del municipio de Santiago de Cali, bien sea que estas se realicen de forma directa o indirecta por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan de manera permanente u ocasional, con establecimiento de comercio o sin él.

2. ¿Quién está obligado a Declarar y Pagar el Impuesto de Industria y Comercio?

Están obligados a declarar y pagar todas las personas naturales (que no pertenezcan al Régimen Simplificado), jurídicas, sociedades de hecho y aquellas personas que desarrollen el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos o contratos en cuentas de participación, ya sea que cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos.

3. ¿Cuáles son los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado?

- Ser persona natural.
- Ejercer la actividad gravada sólo en un establecimiento de comercio o lugar físico.
- Que el total de los ingresos brutos obtenidos por el ejercicio de la actividad gravada con el Impuesto de Industria y Comercio durante el año gravable inmediatamente anterior, sea igual o inferior a quinientos (500) UVT.

Los contribuyentes que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos para pertenecer al Régimen Simplificado del Impuesto de Industria y Comercio, no estarán obligados a presentar la declaración privada anual a partir del año gravable 2012, vigencia fiscal 2013. Es importante enfatizar en que la inscripción al Régimen Simplificado se debe realizar cada año gravable (dentro de los tres primeros meses del año) a través de la página web: www.cali.gov.co.

4. ¿Cómo me inscribo para el pago del Impuesto de Industria y Comercio?

Para el pago no es necesario inscribirse, usted está clasificado como contribuyente de este impuesto desde el momento en que se inscribió en la Cámara de Comercio de Cali. Si usted es una persona natural y no tiene Registro Mercantil solo debe diligenciar su declaración de ICA a través de la página web: www.cali.gov.co.

Como contribuyente de este Impuesto, usted debe presentar su declaración privada en los puntos de pago autorizados y cancelar en las fechas que la Subdirección de Impuestos y Rentas lo establezca.

5. ¿Cómo se liquida el valor a pagar por el Impuesto de Industria y Comercio?

El Impuesto de Industria y Comercio se liquida sobre el promedio mensual de ingresos brutos del año inmediatamente anterior, expresados en moneda nacional y obtenidos por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, con exclusión de:

- El valor de las devoluciones.
- Los ingresos provenientes de la venta de activos fijos.

- Los ingresos provenientes de las exportaciones.
- Recaudo de impuestos de aquellos productos cuyo precio esté regulado por el Estado.
- Percepción de Subsidios.

Después de determinar este valor, se debe calcular el complementario de Avisos y Tableros, que corresponde al 15 % del valor del Impuesto de Industria y Comercio.

Sumados estos dos valores se obtiene el total del Impuesto a Cargo. Al valor anterior se le deben descontar las retenciones practicadas y sumarle sanciones, si las hay.

6. ¿Cómo identifico cuál es la tarifa con la que debo liquidar el Impuesto de Industria y Comercio?

Las tarifas están determinadas en el Artículo 94 del Acuerdo Municipal 0321 de 2011, modificado parcialmente por los Acuerdos 338 de 2012, Artículo 14 y 357 de 2013, Artículo 8. En estas normas se encuentran determinadas las diferentes actividades que se desarrollan en el Municipio de Santiago de Cali con su respectiva tarifa y código, cada una de ellas asociada a un CIU (Código Industrial Internacional Uniforme) y una descripción que la identifica.

7. ¿Cómo se diligencia la declaración de ICA o Reteica ?

- Ingrese a www.cali.gov.co y dé clic en el botón de Impuestos en Línea.
- En la columna Descargables encontrará la opción Autodeclaraciones Electrónicas, lea la información suministrada y dé clic en aceptar y continuar.

- Regístrese creando una cuenta de usuario que corresponderá a la persona encargada de realizar la declaración tributaria. Ingrese al sistema con el número de identificación y clave registrada.
- Registre el Nit o Cédula del contribuyente o agente retenedor a quien se le va a elaborar la declaración, y seleccione nuevo formulario.
- Diligencie la declaración tributaria correspondiente, la cual se generará en formato PDF. Imprima tres (3) ejemplares en tamaño oficio (Use únicamente impresora láser para que el código de barras sea leído por las entidades financieras). Recuerde que la Declaración debe ser firmada por el declarante o representante legal o contador o revisor fiscal, cuando la norma lo requiera.
- Presente la Declaración en los bancos autorizados, el cajero deberá timbrar todos los ejemplares y entregar una copia al contribuyente.

8. ¿Dónde puedo presentar la declaración y pago del Impuesto de Industria y Comercio?

Para pagar usted debe diligenciar, imprimir y presentar 3 copias de la declaración privada de Industria y Comercio en las siguientes entidades financieras:

A nivel Nacional:

- Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco Corpbanca, Banco GNB Sudameris, Banco BBVA, Helm Bank, Banco de Occidente, Banco Caja Social, Banco Davivienda, Banco Colpatría Red Multibanca, Banco Av Villas, Bancoomeva, Banco Pichincha y Bancolombia.
- Nota:** Después de presentar su declaración de Industria y Comercio en una entidad financiera **NO** es necesario que envíe su formulario de declaración cancelado a la Tesorería Municipal.

9. ¿Cuáles son los plazos para la presentación de la declaración y pago del Impuesto de Industria y Comercio?

El Municipio de Santiago de Cali cada año expide la Resolución por medio de la cual se establecen los plazos para la presentación y pago del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, de acuerdo al último dígito de la cédula de ciudadanía o NIT del contribuyente, esta Resolución podrá ser consultada en el Boletín Oficial de la Alcaldía a través de la página web www.cali.gov.co (Ver Calendario Tributario Vigente).

10. ¿Cómo cancelo mi inscripción del Impuesto de Industria y Comercio ante la Subdirección de Impuestos y Rentas del Municipio?

Para cancelar la inscripción del Impuesto de Industria y Comercio, el contribuyente debe hacer una solicitud escrita y radicarla en el Centro de Atención al Ciudadano (ubicado en sótano de la Torre Alcaldía), mencionando dirección de notificación, dirección del establecimiento, número telefónico y correo electrónico; adicionalmente, debe anexar original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Cali (CCC) en el que se observe la cancelación, así como las tres últimas declaraciones de Industria y Comercio (incluyendo la fracción de año si es el caso) debidamente presentadas en las entidades financieras autorizadas.

Lo que debes saber

sobre el Impuesto de Industria y Comercio



www.cali.gov.co

